**NOTA DNCP/DNC/Nº 196/2018.**

**Asunción, 05 de enero de 2018.**

**Señor:**
**Evelio Fabio Villasanti.**
**RESPONSABLE DE UOC**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
**GOBIERNO DEPARTAMENTAL SAN PEDRO**
**Presente:**

**REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EXP. N 343684 (26/12/17) - CONTRATACION DIRECTA PARA "Servicio de Consultoría Administrativa y Financiera Ad referéndum" – ID N° 339.587**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. ***Vigencia del SICP y modelo de contrato;*** Sugerimos a la convocante establecer la vigencia del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones, de modo a ajustarse a lo establecido en el modelo de contrato estándar aprobado por resolución de la DNCP N° 2264/2017 y que dispone el uso obligatorio de los mismos.
2. ***Anexo B, punto 11***: En atención a la utilización del método de selección basada en calidad y costo sugerimos incluir el siguiente párrafo: Las ofertas técnicas y de precio deberán presentarse al mismo tiempo. No se aceptarán enmiendas a las ofertas técnicas y de precio una vez cumplido el plazo. Con el fin de salvaguardar la integridad del proceso, las ofertas técnicas y de precio se presentarán en sobres cerrados y separados, y debidamente identificados.
   Las ofertas de precio permanecerán cerradas y quedarán depositadas en poder de la Convocante hasta que se proceda a abrirlas en público.
3. ***Anexo B, punto 16***: Sugerimos incluir el siguiente párrafo: Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la Convocante notificará a las firmas Consultoras el resultado de dicha evaluación, indicando expresamente para aquellas que no hayan obtenido el puntaje mínimo, que sus ofertas de precio les serán devueltas sin abrir después de terminado el proceso de selección. En la misma comunicación, la Convocante informará la fecha y hora fijadas para abrir las ofertas de precio de aquellas firmas que hayan resultado calificadas técnicamente.
   La fecha de apertura será entre dos y diez días hábiles con posterioridad a la fecha de notificación. Las ofertas de precio serán abiertas en público en presencia de los representantes de las firmas Consultoras que decidan asistir. Cuando se abran las ofertas de precio, se leerán en voz alta el nombre de la firma Consultora, el puntaje de calidad obtenido y los precios propuestos. La Convocante preparará el acta de la apertura correspondiente.
   Si hay errores aritméticos, deberán corregirse a los fines de comparar las ofertas. Para los propósitos de evaluación, el costo incluirá otros gastos reembolsables, como viajes, traducciones, impresión de informes y gastos de secretaría. Se podrá asignar un puntaje de 100 a la propuesta de costo más bajo, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas, u otra metodología que refleje adecuadamente la proporción entre los precios. En la Carta de Invitación se deberá describir la metodología que se utilizará y los factores de ponderación.
4. ***Anexo C, Plan de entregas***: sugerimos a la convocante reformular el plan de entrega de los informes mensuales, en atención a que indicar "***dentro de los cinco días de cada mes terminado***" no corresponde considerando que resulta confuso.
5. ***Anexo D, formulario 5;*** sugerimos a la convocante indicar la inaplicabilidad del mismo, de modo a unificar con lo establecido en la carta de invitación y el SICP.

Abg. Karen Aguilar
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Abog. Lorena Encina
Técnica Verificadora
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

P/A
N. Andrea Molinas
Jefe del Dpto. Adjudicaciones
DNCP - DNC

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la

regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

**Abg. Lorena Encina**
**Dpto. de Contratación Directa**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONTRATACIÓN DIRECTA

**Abg. Karen Aguilera**
**Coordinadora de Control**

Andrea Molinas
Dpto. Adjudicaciones
DNCP - DNC

P/A

**Lic. Ruth Mendoza.**
**Jefa de Contratación Directa**

**DNC/CD/LE.**